



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 142 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2017

### VISTOS:

El Proveído N° 6155-2017-2017, el Informe N° 578-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 581-2017-SGPBS-GA/MPMN, el Informe N° 0087-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 108-2017-GA/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6 concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 16 que señala: "Aprobar los reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 108-2017-GA/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, se resuelve **RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de S/. 3,483.99 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 99/100 Nuevos Soles), a favor de: Dionicio Roque Mamani, por concepto de: PAGO DE VACACIONES TRUNCAS contenida en la Resolución Alcaldía N° 604-2015-A/MPMN.

Que, con Informe N° 0087-2017-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2017, el Área de Remuneraciones comunica a la Gerencia de Administración, que por motivos de la variación del aporte a ESSALUD, es que se remite un nuevo recalcu de la liquidación de vacaciones truncas a favor de: Dionicio Roque Mamani.

Que, con Proveído N° 6155-GA-MPMN, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 578-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga una nueva disponibilidad presupuestal a favor de Dionicio Roque Mamani, por la suma de S/. 3,490.14 (tres mil cuatrocientos noventa con 14/100), conforme al nuevo recalcu de la liquidación emitida por el Área de Remuneraciones que a continuación se detalla:

Numeración de Certificación	: 690-2017
Meta Presupuestal	: 0028 Gestión Administrativa
Fuentes de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Costo Total	: S/. 3,490.74 Soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2015, la suma de: **S/. 3,490.74 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 74/100 SOLES)**, a favor de: **DIONICIO ROQUE MAMANI**, por concepto de: **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS** contenida en la **Resolución Alcaldía N° 604-2015-A/MPMN**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Gerencia de Administración N° 108-2017-GA/MPMN, de fecha 24 de mayo del 2017, emitida por la Gerencia de Administración.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **DIONICIO ROQUE MAMANI**.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración

